



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 080 -2025- MDET/A

Sincho Grande, 14 de marzo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Expediente N° 272-2025/MDET de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N° 043-2025-MDET/ORH de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 191-2025/MDET-OGPP de fecha 12 de febrero del 2025, sobre Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas del Sr. Anderson Manuel Becerra Terán.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 272-2025/MDET de fecha 03 de febrero del 2025, el Sr. Anderson Manuel Becerra Terán, solicita Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas

Que, con Informe N° 043-2025-MDET/ORH de fecha 07 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo de la liquidación del ex trabajador.

### CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL – CAS COMFIANZA.

#### Vacaciones Truncas

**Del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024**

**Remuneración**

**S/. 3,200.00**

#### Vacaciones Truncas

Promedio vacaciones truncas 12 meses  $(3,200.00/12*12 \text{ meses}) = S/. 3,200.00$

#### CALCULO BRUTO A PAGAR:

**S/ 3,200.00**

**Descuento de AFP**

**(S/ 417.92)**

- Aporte obligatorio (S/ 320.00)
- Comisión variable (S/. 54.08)
- Prima de Seguro (S/ 43.84)

**NETO A PAGAR**

**S/ 2,782.08**

**Dos mil, setecientos ochenta y dos con 08/100 soles.**

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8º de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM –





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Descanso físico: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente" y "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad".

Que, mediante Informe N° Informe N° 191-2025/MDET-OGPP de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 1164-2025/MDET-GM de fecha 12 de marzo del 2025, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas del Sr. **Anderson Manuel Becerra Terán – Ex trabajador Municipal bajo el régimen laboral – CAS CONFIANZA**, por el importe de S/. 3,200.00 (tes mil, doscientos con 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE